



**Hotel Hampton Inn Inn by Hilton David, en la Calle F Sur, Urbanización San Mateo, Ciudad de David,  
Provincia de Chiriquí, República de Panamá - Teléfono (507) 788-0170.**

Panamá, 16 de marzo de 2021

Licenciado  
Julio Javier Justiniani  
Superintendente  
Superintendencia del Mercado de Valores  
Republica de Panamá  
Ciudad

Asunto: HECHO DE IMPORTANCIA  
Bonos Corporativos  
Fecha de Pago de Intereses Abril y Julio 2021  
**Solicitud de Dispensa**

Estimado Licenciado Justiniani:

De conformidad con lo normado por el Acuerdo No. 3-2008 de 31 de marzo de 2008 según fue modificado por el Acuerdo No. 2-2012 de 28 de noviembre de 2012 de la Superintendencia del Mercado de Valores sobre la obligación de los emisores de valores registrados de reportar Hechos de Importancia, notificamos lo siguiente:

1. Que Inversiones Chiricanas de Hotelería, S.A. es un emisor registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores por razón de la emisión de Bonos Corporativos autorizada mediante Resolución SMV No. 445-20 de 12 de octubre de 2020.
2. Que dentro de los términos y condiciones de la emisión de bonos autorizada mediante la Resolución antes indicada, se contempla la posibilidad de que: *“(b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una “Mayoría de Tenedores de una Serie”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de una Serie en particular.”*
3. Que por las razones expuestas en la nota adjunta dirigida al Agente de Pago, Registro y Transferencia de la emisión cuya copia adjuntamos, hemos solicitado una dispensa consistente en:  
**Diferir el pago de las sumas correspondientes a las Fecha de Pago de Intereses del 15 de abril y 15 de julio de 2021 para ser cancelados conjuntamente en la Fecha de Pago de Intereses del 15 de octubre de 2021.**

La dispensa solicitada, en caso de obtenerse, no constituirá una modificación a los términos y condiciones de la Emisión, los cuales se mantienen inalterados. En cuanto recibamos información del Agente de Pago, Registro y Transferencia sobre la dispensa solicitada, haremos la comunicación pertinente.

Sin otro particular, quedo de usted,

INVERSIONES CHIRICANAS DE HOTELERIA, S.A.

Alfonso Naranjo Rodríguez  
Carnet de residente No. E-8-140948  
Presidente y Representante Legal

c.c. Canal Securities, Corp. – Agente de Pago, Registro y Transferencia  
Bolsa de Valores de Panamá, S.A.



**Hotel Hampton Inn Inn by Hilton David, Calle F Sur, Urbanización San Mateo, Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá - Teléfono (507) 788-0170.**

Panamá, 16 de marzo de 2021

Señor  
Sergi Lucas  
Ejecutivo Principal  
Canal Securities Corp.  
PH Time Square, piso 35 oficina 35 B  
Costa de Este  
Ciudad de Panamá

Estimada Señor Lucas:

Con base en el contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia suscrito entre **INVERSIONES CHIRICANAS DE HOTELERÍA, S.A.** (en adelante, el “Emisor”), sociedad anónima panameña, constituida según las leyes de la República de Panamá, e inscrita a Folio N° 155637136 de la Sección Mercantil del Registro Público y Canal Securities Corp., desde el pasado 12 de octubre de 2020 relacionado a los Bonos Corporativos cuya oferta pública fue autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No. 445-2020 de 12 de octubre de 2020 (la “Emisión”) le solicito que traslade y notifique a los tenedores registrados de la referida emisión nuestra solicitud de dispensa que detallamos a continuación:

1. De conformidad con el Prospecto Informativo de la emisión, los intereses pagaderos a los tenedores de los Bonos de la Serie A deben ser cancelados por el Emisor trimestralmente los días quince (15) de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año hasta la Fecha de Vencimiento (cada uno, una “Fecha de Pago de Intereses”).
2. El establecimiento hotelero operado por el Emisor (Hampton Inn by Hilton – David) inició actividades pocas semanas antes de que las autoridades sanitarias del país decretaran las medidas de confinamiento y restricción de movilidad para el mes de enero del año 2021.
3. Con el levantamiento de las restricciones a la movilidad, el Emisor espera lograr estabilizar los flujos de la operación, para lo cual requiere una dispensa de los tenedores registrados consistente en **diferir el pago de las sumas correspondientes a las Fecha de Pago de Intereses del 15 de abril y 15 de julio de 2021 para ser cancelados conjuntamente en la Fecha de Pago de Intereses del 15 de octubre de 2021.**
4. Le solicitamos que en su condición de Agente de Pago, Registro y Transferencia, notifique a los tenedores registrados de la Emisión que estamos por este medio solicitando su dispensa para diferir el pago de todos los intereses pagaderos por los Bonos de la Serie A del Emisor, hasta el 15 de octubre de 2021, fecha en la cual serían todas las sumas adeudadas a ese período en concepto de intereses.

**Esta dispensa no constituye una modificación a los términos y condiciones de la Emisión.**  
Las obligaciones adquiridas por el Emisor frente a los tenedores se mantienen inalteradas.

Quedamos a su disposición para proporcionar cualquier otra información o documento que estime necesario.

Adjuntamos un info memo contentivo de las proyecciones financieras, condiciones para lograr el punto de equilibrio y plan de negocios actualizado del Hotel.

Sin otro particular, quedo de usted,

INVERSIONES CHIRICANAS DE HOTELERIA, S.A.



Alfonso Naranjo Rodríguez  
Carnet de residente No. E-8-140948  
Presidente y Representante Legal

Adj lo indicado.